



JUZGADO TREINTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, nueve (9) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

En atención al interrogatorio de parte solicitado por el señor ALVARO IVAN RIVERO DIAGO, por intermedio de apoderado judicial, como prueba anticipada, con citación del señor JHON CARLOS MOLINA MUÑOZ, subsanado oportunamente y reunidos los requisitos que señala el Artículo 184 del Código General del Proceso, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Señalar como fecha para llevar a cabo diligencia de INTERROGATORIO DE PARTE, al señor JHON CARLOS MOLINA MUÑOZ, el diecinueve (19) de junio del año avante, a las 9:00 a.m. Diligencia que se llevará de manera virtual. Por secretaria remítase el link de acceso.

SEGUNDO: Notificar al absolvente de la anterior programación, en la forma prevista por el artículo 183 en concordancia con los artículos 291 y 292 del Código C. General del Proceso y/o Ley 2213 de 2022, advierte el Despacho para que surtan las notificaciones por correo electrónico los mismo deben tener el respectivo acuse de recibo, conforme lo señala el inciso final del numeral 3 del artículo 291 ibídem.

TERCERO: Hecho lo anterior, expídase a costa del peticionario copia auténtica de lo actuado, previo el pago del arancel judicial, y entréguese bajo recibo.

CUARTO: Reconocer personería al abogado OMAR VEGA ESCOBAR, para actuar en estas diligencias como apoderado judicial del solicitante, conforme a las voces, y para los efectos y términos del poder conferido (Art. 74 del C.G.P.).

NOTIFIQUESE.

{firma electrónica}

ALIX CARMENZA DAZA SARMIENTO

Juez

La presente providencia se notifica por anotación en
Estado No. 48 fijado hoy **10-04-2024**
En constancia de lo anterior,
DIEGO SEBASTIAN CAICEDO ROSERO
Secretario

Firmado Por:
Alix Carmenza Daza Sarmiento
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 034
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **39222ba50d425dec79407732916bd96b8c830cda035bbcce7bfb52f5e268c41d**

Documento generado en 09/04/2024 03:18:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>